

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 8 AL CONTRATO No. 201900065**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090769 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	28/02/2022
<b>ARRENDADOR:</b>	HERNAN ANTONIO CANO VALENCIA
<b>CÉDULA:</b>	3.318.269
<b>CONTRATO No:</b>	201900065
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la Calle 52A # 105-14, interiores 190, 192 y 198, sector Barrio la Gabriela de San Cristóbal Comuna 13 de la ciudad de Medellín
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$59.546.320).
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. Valor: Adición por valor de \$5.954.632
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de \$12.254.633
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de \$6.300.001
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de \$50.400.005
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 5:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de \$12.601.002
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 6:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de \$26.109.724 Modificación cláusula cuarta. Valor del canon mensual
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 7:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: Adición por valor de \$39.164.586
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 8:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022 Valor: TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$13.054.862).
<b>VALOR FINAL:</b>	Doscientos veinticinco millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos m/l (\$225.385.765)
<b>PLAZO FINAL:</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 8 al contrato N° 201900065, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la Calle 52ª # 105-14, interiores 190, 192 y 198, sector Barrio la Gabriela de San Cristóbal Comuna 13 de la ciudad de Medellín", por la cual se modifica el plazo y valor al contrato, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. Que el 01 de marzo de 2019 fue suscrito el contrato No.201900065, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$59.546.320) y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- B. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 201900065, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$5.954.632 y ampliado hasta el 31 de enero de 2020.
- C. Que el 31 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 201900065, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$12.254.633 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.
- D. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 201900065, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$6.300.001 y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- E. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 201900065, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$50.400.005 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- F. Que el 30 de diciembre de 2020, fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 201900065, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$12.601.002 y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.
- G. Que el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional no.6 al contrato 201900065, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$26.109.724, ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021.
- H. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco de los contratos interadministrativos No. 4600080140 de 2019 y 4600085660 de 2020, finalizando la vigencia de este último el 30 de junio de 2021.
- I. Que el veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la secretaría de seguridad y convivencia" con una vigencia desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a través del cual fue requerido darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.

- J. Que el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional no.7 al contrato 201900065, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$39.164.586, ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- K. Que el día 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se firmó la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, lo que hace necesario desarrollar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios contratados hasta la finalización del contrato interadministrativo, siendo el de arrendamiento suscrito uno de ellos.
- L. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato mediante radicado Nro. 2021010825, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar recursos por valor de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$13.054.862).
- M. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de enero de 2022.
- N. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 DE 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020050007-1/54790
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2021001767
Compromiso presupuestal	2021002056
Requerimiento N°	2021109302

- O. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 201900065 hasta el 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Adicionar el valor del contrato No.2019000065 en la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$13.054.862), para constituir un valor total del contrato en la suma de Doscientos veinticinco millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos m/l (\$225.385.765).

**TERCERO** Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
HERNÁN ANTONIO CANO VALENCIA  
Arrendador

Aprobó: Mauricio Patiño- Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente administrativa y financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia 

Aprobó: Kelly Álzate Durango, Supervisor contrato 201900065 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.